



**RESOLUCIÓN ANTSV N° 013/2023**

**POR LA CUAL SE REGISTRA A LA CRUZ ROJA PARAGUAYA COMO INSTITUCIÓN HABILITADA PARA IMPARTIR CAPACITACIONES Y EXPEDIR CERTIFICADOS DE CONOCIMIENTOS BÁSICOS DE PRIMEROS AUXILIOS PARA EL MANEJO DE ESCENAS DE SINIESTROS VIALES.**

Asunción, 04 de enero de 2023.

**VISTO:** El Memorandum DNLCAT N° 680/2022, por el cual la Dirección Nacional de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito remite a la Dirección Ejecutiva el Informe Técnico DNLCAT – 58/2022 referente al registro y habilitación como institución para impartir capacitaciones y expedir Certificados de Conocimientos Básicos de Primeros Auxilios para el manejo de escenas de Siniestros Viales por parte de la Cruz Roja.

**CONSIDERANDO:** La Resolución ANTSV N° 748/2022 *“POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS Y ESTANDARES MÍNIMOS DE LAS CAPACITACIONES DE CONOCIMIENTOS BÁSICOS DE PRIMEROS AUXILIOS PARA EL MANEJO DE ESCENAS DE SINIESTROS VIALES”*.

La Resolución ANTSV N° 864/2022 *“POR LA CUAL SE AMPLIA LA RESOLUCIÓN ANTSV N° 748/2022 “POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS Y ESTANDARES MÍNIMOS DE LAS CAPACITACIONES DE CONOCIMIENTOS BÁSICOS DE PRIMEROS AUXILIOS PARA EL MANEJO DE ESCENAS DE SINIESTROS VIALES”*.

Que, el procedimiento para el registro de instituciones y organizaciones en el marco de la expedición de certificados de conocimientos básicos de primeros auxilios para el manejo de escenas de siniestros viales, se encuentra establecido en el Anexo II de la Resolución ANTSV N° 748/2022.

La Nota presentada por la CRUZ ROJA PARAGUAYA con Expediente ANTSV N° 20224515, mediante la cual solicita el registro y la habilitación para impartir capacitaciones y expedir Certificados de conocimientos Básicos de Primeros Auxilios para el manejo de Siniestros Viales.

Que, en cumplimiento del Artículo 3° del Anexo II de la Resolución ANTSV 748/2022, la CRUZ ROJA PARAGUAYA remitió el listado de filiales con la mención de la denominación y ubicación y la designación del contacto responsable por cada filial.

Que, en virtud al Informe DNLCAT N° 58/2022, se constató que la Institución solicitante cumple a cabalidad con los requisitos establecidos en *el Artículo 3° “DE LA SOLICITUD Y REQUISITO DOCUMENTAL”*, del Anexo II de la Resolución ANTSV N° 748/2022.

Que, el Informe DNLCAT N° 58/2022, refiere que la Cruz Roja Paraguaya en el marco del cumplimiento del inciso 4 del Artículo 3° del Anexo II de la Resolución ANTSV 748/2022 y el Artículo 1° de la Resolución ANTSV N° 864/2022, adoptará la siguiente metodología:

*“Metodología para impartir las capacitaciones:*

*La base teórica que utiliza la Cruz Roja Paraguaya es la metodología participativa, en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Es una forma de concebir a los participantes como agentes activos en la construcción y reconstrucción del conocimiento y no como agentes pasivos, simples receptores.*



Dr. Alfredo D. Cano González  
DIRECTOR  
Dirección de Asesoría Jurídica  
A.N.T.S.V.



Héctor Rubén Elizalde Centurión  
Encargado de Despacho ANTSV

Visión: Ser una institución líder por su excelencia y calidad en la promoción y coordinación de políticas públicas de seguridad vial, orientadas a la prevención y la reducción de los índices de siniestralidad vial.